



**ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE  
MULTA A CIUDADANO CHILENO QUE INDICA.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 682/ 1404,**

**COPIAPÓ, 20 NOV 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 644/1334, de fecha 26.10.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 12 de Noviembre de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) El recurso de reconsideración de fecha 12.11.2012, interpuesto por la ciudadana chilena **Jacqueline Gema TORRES ALVAREZ**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 644/1334, de 26.10.2012, de esta Intendencia Regional.
- b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 41.084.- (cuarenta y un mil ochenta y cuatro pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 12.11.2012.
- c) Que la Resolución Exenta N° 644/1334, de 26.10.2012, fue notificada a la recurrente mediante carta certificada de fecha 31.10.2012.

**R E S U E L V O :**

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por la ciudadana chilena **Jacqueline Gema TORRES ALVAREZ**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 644/1334, de fecha 26.10.2012, de esta Intendencia Regional.

REC. DOC.  
14067615

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 41.084.- (cuarenta y un mil ochenta y cuatro pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502777, de 12.11.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFIQUESE por esta Autoridad Administrativa, la presente resolución a la ciudadana chilena Jacqueline Gema TORRES ALVAREZ, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE el documento bancario anteriormente individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO



RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO

RVP/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes